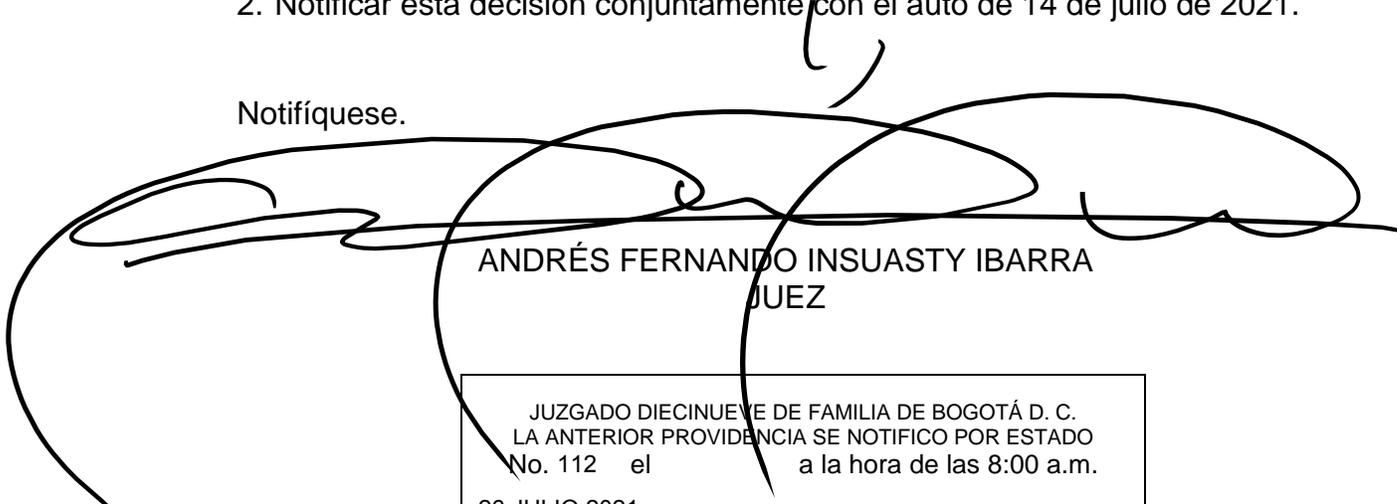


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

1. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 22 de julio del año en curso, advierte el Despacho que, en auto de fecha 14 de julio de 2021, se incurrió en error de digitación con relación al nombre de uno de los partidores designados; razón por la cual, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que el nombre correcto de la abogada es LUZ MARINA ESPINOSA ALVAREZ y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Notificar esta decisión conjuntamente con el auto de 14 de julio de 2021.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 112 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
26 JULIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **8b82e47098a796ba6b567388b9f31f60f5063477b9539b5d480f0f229778f032**

Documento generado en 22/07/2021 07:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>